Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°219/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "GBO MEDICAL." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°30/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO" ID N°312.441.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez",** con **RUC Nº 4601610-4,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por la SRA. **IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ** con **C.I. N° 4.601.610,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO "**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/2016,** por **Resolución PR N° 631/2016**, de fecha 20/07/2016, de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	01-02	0	490-350	30	001	99	*434.275.000*

GBO MEDICAL

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **312.441**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2016, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 631/2016 de fecha 20/07/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 7.788.630.-** (Guaraníes Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta), según se detalla en el siguiente cuadro:----------

Fecha:_____
LCO No.: 30/2016.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Marca***	**Procedencia****	**Unidad de Medida ***	**Cantidad***	**Presentación ***	**Precio unitario GS.(IVA incluido) ****	**Precio Total GS. (IVA incluido)****
P.M. Nº 2080/2016 - DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP. VILLETA.									
11	41121809-001	Embudo de porcelana Bushner	DAGON	ARGENTINA	Unidad	6	Unidad	165.880	995.280
15	41121810-003	Frasco de Lechatellier para cemento	IVA	ARGENTINA	Unidad	2	Unidad	954.525	1.909.050
17	41105002-001	Potes de acero inoxidable	FULLINOX	PARAGUAY	Unidad	6	Unidad	377.145	2.262.870
18	41105002-001	Escurridor para elementos de vidrio	DAGON	ARGENTINA	Unidad	2	Unidad	849.065	1.698.130
P.M. Nº 1045/2016 - DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI.									
35	41121808-002	Bureta de 100ml (diámetro externo 1,5 cm)	IVA	ARGENTINA	Unidad	5	Unidad	101.890	509.450
37	41121803-001	Vaso de precipitado de 250 ml.	IVA	ARGENTINA	Unidad	5	Unidad	12.715	63.575
40	41121805-004	Erlenmeyer de 100 ml	IVA	ARGENTINA	Unidad	5	Unidad	10.140	50.700
41	41121805-004	Erlenmeyer de 250 ml	IVA	ARGENTINA	Unidad	10	Unidad	12.225	122.250
46	41121805-005	Kitasato de 250 ml.	IVA	ARGENTINA	Unidad	5	Unidad	35.465	177.325
							****Precio Total:**	7.788.630	

GBO MEDICAL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.
5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Solo se realizaran reajustes de bienes pendientes de suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **3 (tres) meses**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Planta Industrial de Fabrica Vallemi y CIP Villeta según los Ítems adjudicados. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios dentro del plazo estipulado que se detallan en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

GBO MEDICAL

8.1 El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y demás documentos solicitados, y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.

LA PROVEEDORA DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia
-Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente o Planilla de Recepción del evento.
-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
-Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.

8.3. El pago se realizará en Guaraníes.

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.5 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios se realizarán en la Planta Industrial de Fábrica Vallemí y/o CIP Villeta según los Items adjudicados, en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de conformidad al **Anexo II**. Las inspecciones y pruebas se realizarán a cargo de funcionarios designados por la INC. ----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 días corridos, posterior a la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo establecido para la reposición de los bienes defectuosos rechazados no implica prorroga del cronograma inicial del entregas. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------
Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de

GBO MEDICAL

Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación,

GBO MEDICAL

operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle Monseñor Bogarin N° 986 c/ Las Perlas de la ciudad de Asunción.----

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

GBO MEDICAL

GBO MEDICAL
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°219 /2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
11	**Embudo de porcelana Bushner**	Embudo de porcelana Bushner de 8 cm. de diámetro
15	**Frasco de Lechatellier para cemento**	Frasco de Lechatellier para cemento, norma ASTM 188 o similar de 250cc.
17	**Potes de acero inoxidable**	Potes de acero inoxidable de 12 a 15 cm de Ø y 7 cm de altura.
18	**Escurridor para elementos de vidrio**	Escurridor para elementos de vidrio de laboratorio (de mesa)
35	**Bureta de 100ml (diámetro externo 1,5 cm)**	Bureta de 100ml (diámetro externo 1,5 cm)
37	**Vaso de precipitado de 250 ml.**	Vaso de precipitado de 250 ml.
40	**Erlenmeyer de 100 ml**	Erlenmeyer de 100 ml
41	**Erlenmeyer de 250 ml**	Erlenmeyer de 250 ml
46	**Kitasato de 250 ml.**	Kitasato de 250 ml.

GBO MEDICAL

GBO MEDICAL
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 219 /2016

PLAN DE ENTREGAS

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES E INSUMOS DE LABORATORIO

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de Bienes
P.M. Nº 2080/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – CIP. VILLETA.					
11	**Embudo de porcelana Bushner**	6	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.
15	**Frasco de Lechatellier para cemento**	2	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato..
17	**Potes de acero inoxidable**	6	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.
18	**Escurridor para elementos de vidrio**	2	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.
P.M. Nº 1045/2016 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – FCA. VALLEMI.					
35	**Bureta de 100ml (diámetro externo 1,5 cm)**	5	Unidad	Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.
37	**Vaso de precipitado de 250 ml.**	5	Unidad	Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.
40	**Erlenmeyer de 100 ml**	5	Unidad	Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.
41	**Erlenmeyer de 250 ml**	10	Unidad	Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.
46	**Kitasato de 250 ml.**	5	Unidad	Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 30 días corridos, posterior a la firma del contrato.

GBO MEDICAL

GBO MEDICAL
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO